



## XLV

CARTA DEL VIRREY, D. FRANCISCO J. VENEGAS,  
AL R. P. GUARDIÁN DE SAN FERNANDO, EN QUE  
LE ORDENO HICIERA OBSERVAR EN SU CONVEN-  
TO LA MÁS SEVERA DISCIPLINA, Á FIN DE RE-  
PRIMIR LA PARTICIPACION DEL CLERO EN LA  
INSURRECCION.—12 DE AGOSTO DE 1811.

Hace muchos días que estoy con ánimo de explicarme con V. R. acerca del asunto más grave y delicado que pudiera ocurrir, y siempre lo he suspendido por consideración al justo dolor que ha de causar necesariamente á V. R. este oficio, que sólo podrá compararse al que yo tengo, viéndome obligado á escribirle. Es verdad que me prometía que sus virtudes ejemplares y su acreditado celo me excusasen este disgusto; pero entretanto, y á pesar de todo, las cosas han llegado á un extremo tal, que ya no admiten condescendencia, disimulo ni tolerancia.

V. R. ha visto bien de cerca la furiosa y desatinada rebelión ocurrida en este Reino; sabe que fué tramada por un eclesiástico que se puso al frente de ella para trastornar la misma religión que debía predicar, para destruir las leyes y todas las autoridades legítimas [siendo así que le tocaba obedecerlas, según el Evangelio] y para cometer horribles asesinatos, robos, sacrilegios y violaciones, no sólo contrarias á la mansedumbre y carácter sacerdotal, sino inauditas y nunca vistas entre cristianos; y tampoco ignora que otros muchos eclesiásticos, seculares y regulares, abrazaron desde el principio esta rebelión escandalosa é impía.

Ellos desde luego formaron un sistema inicuo, y parece no se propusieron otro objeto que la devastación del Reino, y así es que, como los forajidos que los siguen no reconocen razón, justicia, humanidad, moderación ni deber alguno, tampoco se dirigen solamente contra ciertas personas, como afectaban al comenzar, pues ejercen sus horrendas atrocidades contra todos los buenos, indistintamente, cualquiera que sea su origen, según se ha experimentado en varias partes y en muchas haciendas, y según se ve por el último proyecto que ahora tenían de saquear en México á cuantos tuvieran bienes; y en fin, al considerar su encarnizamiento y barbarie, parece que con todas sus acciones están irritando y haciendo una guerra diabólica al mismo Dios, de quien se preciaron en otro tiempo ser ministros, aunque muy indignos, si han de juzgarse por su actual conducta.

Por esto tal vez la adorable Providencia se ha dignado proteger la justa causa, como que es ella, mostrándose visiblemente en los repetidos triunfos y victorias obtenidas contra aquellos malvados; y cuando todos iban entrando en razón y desengañándose de su locura, esos mismos eclesiásticos, en vez de contribuir á ello con su ejemplo y su doctrina, sostienen todavía la rebelión á su modo, sin detenerse en alternar con los miserables que hacen de cabeza de estas gavillas, nombrándose generales los que ayer estaban justamente presos y procesados por robos y otros crímenes tan feos, pues que ya cayeron bajo la espada de la justicia, ó los desampararon las pocas personas decentes que, seducidas al principio, tomaron semejante partido, quedando reducido todo á bandadas de asesinos y ladrones que cada día van recibiendo su merecido castigo, y sabré exterminar para que cesen sus incursiones.

Esta es una verdad que saben ya todos. El Comandante General del Reino de Nueva Galicia lo ha publicado así por bando; lo mismo avisan de otras provincias, y resulta, además, de la causa formada sobre la conspiración que estaba forjada para el día 3 de este mes. El pueblo, que ya censuraba la pública relajación de los regulares, juzgando de todos por lo que hacen algunos, se ha asombrado de que unos hombres que profesan seguir la virtud en toda su perfección, renunciando para ello el siglo y todas sus comodidades, y prometiendo no mezclarse en negocios temporales, sean los que

principalmente hostilizan á la patria; y cuando los ve por las plazas públicas, cuarteles, cafés, pulquerías y otras casas semejantes, forma el concepto consiguiente de sus costumbres, y trayendo á la memoria los perjuicios y sobresaltos que por culpa de ellos ha padecido y los peligros á que todavía se ve expuesto, se exalta, de suerte que es difícil contenerlo.

En circunstancias tan críticas, el temor que jamás he tenido por la causa pública, ni por mí, estando, como estoy, bien seguro de que he de reprimir y castigar ejemplarmente cualquiera tentativa sediciosa, lo tengo ciertamente por los mismos religiosos, á quienes es preciso y justo hacer entender de un modo muy terrible que nadie está exento de la severidad de las leyes, por sus respectivas órdenes, cuyo decoro y buen nombre padecen mucho en la opinión pública con los actos indispensables de justicia, tan extraordinarios como el delito sobre que recaen; y por sus Prelados, que han de responder de la conducta de todos sus súbditos y de las consecuencias; porque yo no puedo dispensarlos del primero de sus deberes, ó, lo que es lo mismo, del continuo cuidado de velar sobre esta familia suya, para ponerse en estado de conocer aún sus más ocultas intenciones, las cuales, me consta, que no saben encubrir á quien los observa.

En consecuencia de todo esto, y deseando siempre precaver el crimen, al mismo tiempo que estoy resuelto á castigarlo con firmeza cuando no lo pueda evitar, encargo muy estrechamente á V. R. que,

por el honor del hábito que viste, tome desde luego las providencias y medidas más oportunas, á fin de hacer observar inviolablemente por todos esos religiosos las reglas, constituciones y estatutos de su orden; que me remita, con arreglo á la ley, una razón circunstanciada de todos los individuos que actualmente compongan esa comunidad, extensiva también á las personas que están á su servicio, con expresión de sus nombres, clase, estado y edad, procurando que éstas sólo sean las precisas, dándome noticia en lo sucesivo de las demás que se admitan en este destino, y no permitiendo nunca que otras algunas, con éste ni otro pretexto, acudan demasiado, se oculten, vivan ó recojan en el Convento; que, para remediar en parte los abusos introducidos, no permita que los religiosos se presenten jamás en los insinuados parajes, donde tan mal vista es su concurrencia; que ninguno de aquéllos, cuya conducta sea sospechosa á V. R., salga del Convento sin justo motivo y sin ir acompañado de otro, que V. R. le designará prudentemente, cuidando de que pocas veces sea uno mismo el compañero; que se observe con atención qué personas frecuentan el mismo Convento y con quiénes tratan particularmente, haciendo moderar estas concurrencias á lo que previenen dichas reglas y constituciones; que todas las noches, desde el toque de oraciones estén recogidos todos en el Convento, y las llaves de él en la celda de V. R., hasta la mañana siguiente; y sobre todo, que V. R. se dedique con el mayor esmero y reserva á indagar

las opiniones, amistades, relaciones y visitas de cada uno, especialmente sus costumbres y patriotismo, dándome pronto aviso de cualquier cosa notable y de la más leve contravención á cuanto queda expresado, para mi oportuno gobierno y para auxiliar, siendo necesario, las disposiciones y providencias correccionales y precautorias, que, supongo, tomará al punto, las que haré respetar, como corresponde y conviene.

Persuadido de la constante adhesión y amor de V. R. hacia el mejor servicio de ambas Majestades, no dudo de las justas consideraciones con que ha de recibir estas insinuaciones, y por las cuales echará de ver el aprecio que en este caso me ha merecido esa comunidad y lo que me intereso en su buena reputación.

Por estos mismos respetos suspendo comunicar esta resolución á la tropa y á las jurisdicciones eclesiástica y secular, para que, en lo que respectivamente les toca, concurren á su puntual cumplimiento, que me prometo que tendrá el más eficaz (sic) con sola la vigilancia y activos oficios de V. R., como que toda su opinión está comprometida ya en su éxito, sobre la indispensable responsabilidad para con el Gobierno, anexo en esta materia, y circunstancias á su prelación (sic).

Lo comunico á V. R. para su correspondiente ejecución, esperando la noticia de haberlo verificado y sus resultas.

Dios guarde á V. R. muchos años.

México, 12 de agosto de 1811.

*Vnegas* (rúbrica).

Reverendo Padre Guardián de San Fernando.